

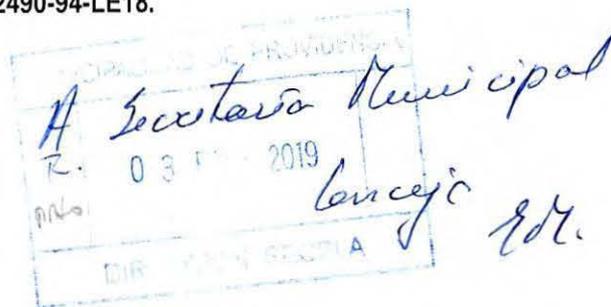


Providencia
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorandum N° **180**
Antecedentes : Decreto Alcaldicio EX. N° 1818 de fecha 7 de diciembre de 2018; Memorandum SECPLA n° 31.816.- de fecha 14-12-2018 con Respuestas a Consultas y Aclaraciones; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes de los Oferentes.

Materia : Remite Informe de Evaluación y resolución de la Licitación Pública "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA LA ALCALDESA", adquisición Mercado Público ID. 2490-94-LE18.

PROVIDENCIA, **03 ENE. 2019**
DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA LA ALCALDESA", adquisición Mercado Público ID. 2490-94-LE18.

Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1818 de fecha 7 de diciembre de 2018, se aprueban las Bases Administrativas y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública.

Mediante Memorandum SECPLA N° 31.816.- de fecha 14-12-2018 se enviaron Respuestas a Consultas y Aclaraciones.

La apertura técnica etapa 1 de la propuesta se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2018, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

Empresa	Rut
FAHNEU, AGUILAR Y CIA LTDA	80.335.400-6
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ORPAX LTDA	76.264.207-7
COMERCIAL RABKE SPA	76.756.991-2

En consecuencia, en el Acto de Apertura Etapa 1, se establece que:

La empresa **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ORPAX LTDA.**, en su oferta en 3 de las 4 garantías indicada en el Formulario N°10, no da cumplimiento al plazo mínimo de garantía establecido en el punto N°5.1 de las Bases Técnicas, por lo que la oferta es **declarada INADMISBLE.**

La empresa **COMERCIAL RAKBE SPA**, no presenta antecedentes técnicos que respalden la información técnica del juego infantil ofertado y declarado en el Formulario N° 10, por lo que con fecha 24/12/2018 se le solicita la siguiente aclaración a la oferta a través de la Plataforma Mercado Publico:

"Se solicita adjuntar ficha técnica y/o antecedentes que respalden lo informado en Formulario N° 10. Dichos antecedentes deben ser entregados en idioma español o con su respectiva traducción al idioma español, según lo establecido en el artículo N°7 de las Bases Administrativas de licitación y deben abordar materialidad, dimensiones y demás características del juego. "

Con fecha 26/12/2018, el oferente da respuesta a La aclaración solicitada. En dicha respuesta el oferente modifica su oferta, adjuntando un nuevo Formulario N° 10 y antecedentes técnicos de un juego infantil distinto al ofertado en el acto



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

de apertura, incorporando el siguiente texto "Por tiempo de respuesta solicitado por ustedes, al proveedor TONGYAO, nos vimos obligados a cambiarlo por el proveedor Huadong Entertainment Equipment Co., que cumple con las certificaciones de calidad requeridas (normas Internacionales). Adjuntamos las especificaciones técnicas confeccionados por ellos, en el idioma establecido en las bases. Adicionalmente adjuntamos formulario 10 actualizado con datos llenados directamente por el proveedor. Este nuevo juego no afecta el precio ofertado ya que se mantiene los estándares de calidad y seguridad del producto". Lo anterior contraviene lo estipulado en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas, además del Artículo N° 12 de Las Bases Administrativas que indica: "Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente" y lo establecido en el Artículo N° 13 de las Bases Administrativas que indica: "La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal".

Por lo anterior la oferta presentada por la Empresa **COMERCIAL RAKBE SPA** es declarada **INADMISIBLE**

La empresa **FANHEU AGUILAR Y CIA LTDA.**, presenta en idioma distinto al español, los antecedentes técnicos que respaldan la información técnica del juego infantil ofertado y declarado en el Formulario N°10, por lo que con fecha 24/12/2018 se le solicita la siguiente aclaración a la oferta, a través de la Plataforma Mercado Público:

"Se solicita adjuntar los antecedentes que respaldan lo informado en Formulario N°10, en idioma español o su respectiva traducción al idioma español, según lo establecido en el artículo N°7 de las Bases Administrativas de licitación."

Con fecha 26/12/2018, el oferente da respuesta a la aclaración solicitada a conformidad, por lo que se procede a evaluar técnicamente el cumplimiento de los requisitos, quedando como **admisible este oferta**.

En consecuencia, en el Acto de Apertura Etapa 2, se establece que:

La apertura económica Etapa 2 de la propuesta se llevó a cabo el día 28 de diciembre de 2018, sólo con la empresa **FAHNEU, AGUILAR Y Cía LTDA**, declarada Admisible en Apertura Etapa 1.

Dado lo anterior, se procede a aplicar los criterios de evaluación establecidos en el artículo N°13 de las Bases Administrativas, de lo cual resulta el siguiente cuadro resumen:

Empresa	OFERTA ECONÓMICA 80%	EXPERIENCIA DEL OFERENTE 10%	PLAZO DE EJECUCIÓN 9%	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS 1%	PUNTAJE TOTAL
FAHNEU, AGUILAR Y Cía LTDA	80	3	9	0	92

Finalmente, conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA LA ALCALDESA", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-94-LE18, esta SECPLA, luego de que la Comisión Evaluadora estudiara y analizara todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:

Razón Social	:	FAHNEU, AGUILAR Y Cía LTDA
Rut	:	80.335.400-6
Plazo del Contrato	:	85 días corridos
Monto Total	:	\$ 41.485.444 IVA Incluido.



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), **María Teresa Prieto Olivares RUT. N [REDACTED]**, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Oranto y Mantención.

Saluda atentamente a Ud.,

Patricia Caballero Gibbons
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

[Signature]
DIRECTOR
Jurídica
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

[Signature]
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTRATO

V°B° Control

[Signature]
V°B° Administración Municipal

[Signature]
ALCALDESA
CHILE
V°B Alcaldesa

RRC/MCG/RQC/rqc

Distribución

- Archivo correlativos 2019.
- Archivo "Provisión e Instalación de Juego Infantil Plaza La Alcaldesa", adquisición Mercado Público ID. 2490-94-LE18.

56
77
10 ENE 2019



**INFORME DE APERTURA Y EVALUACIÓN
LICITACION 2490-94-LE18.
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA A LA ALCALDESA"**

DE : COMISION DE EVALUACIÓN

A : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Habiéndose constituido la comisión de evaluación el día 28 de diciembre de 2018, dando curso a la revisión de los antecedentes y evaluación de la licitación ID: 2490-94-LE18, denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA A LA ALCALDESA", de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, a continuación, se explica la metodología de trabajo y sus resultados:

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°13 de las Bases Administrativas y al Decreto Alcaldicio EX. N°1818 de 07 de diciembre de 2018 se compone por los siguientes integrantes:

FUNCIONARIO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
Maria Teresa Prieto	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Cynthia Vargas Moreno	Secretaría Comunal de Planificación
Tania Fernandez Holloway	Secretaría Comunal de Planificación

2. OFERENTES

A continuación, se señalan los oferentes cuyas ofertas resultaron admisibles en el proceso de apertura y evaluación técnica, y que pasaron a la segunda etapa correspondiente a la apertura económica del proceso. A continuación, la información contenida en el Formulario N°1 "Individualización del Oferente" de cada oferta aceptada e información del Portal Mercado Público en caso contrario:

OFERENTE	:	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑIA LTDA.
RUT	:	80.335.400-6
CHILE PROVEEDORES	:	HABIL
DOMICILIO	:	Santa Clara 301, of. 7801, Huechuraba
TELÉFONO	:	225659301
E-MAIL	:	j.rodriquez@fahneu.cl
ESTADO OFERTA	:	Aceptada

3. REVISIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA OFERTA

La Apertura de las ofertas económicas, fue realizada por una Comisión de Apertura el día 28 de diciembre de 2018.

	PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES FORMALES DE LA OFERTA	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑIA LTDA.
ADMINISTRATIVOS	Garantía seriedad de la Oferta	√
	F. N°1, Identificación del Oferente	√
	F. N°2 Resumen de antecedentes legales	√
	Unión temporal de proveedores	-
	Certificado de antecedentes laborales y previsionales	√
	F. N°3, Declaración Jurada	√

TECNICOS	F. N° 4 "Nomina de contratos"	√
	F. N° 10 "Ficha de antecedentes técnicos"	√
ECONOMICOS	F. N°5, "Carta oferta"	√
	F. N°6 "Listado de partidas"	√
	F. N°7 "Análisis de gastos generales"	√

Observaciones de la Apertura: La Comisión de Apertura no realizó observaciones en el Acta de Apertura.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Habiéndose revisado la formalidad de las ofertas y los antecedentes técnicos correspondientes, se procedió a aplicar la pauta de evaluación de acuerdo al artículo N° 13 de las bases administrativas.

A continuación su detalle:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta". De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <p>En dónde: OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar.</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #f0f0f0;"> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,80</p> </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo contratos ejecutados entre los años 2012 al 2018 declaradas en Formulario N°4 y debidamente acreditados según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será evaluada de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Número de contratos ejecutados que cumplan los siguientes requisitos: Se evaluarán contratos ejecutados entre los años 2012 al 2018, cuyos montos contratados (por contrato presentado) sean mayores o iguales a \$ 20.000.000 (IVA incluido) y siempre que éstos correspondan a servicios de provisión e instalación de juegos infantiles en áreas verdes.</p> <p>El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #333; color: white;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="background-color: #333; color: white;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 4 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #f0f0f0;"> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE 2 = Puntaje tabla x 0,10</p> </div>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100	Acredita debidamente 4 experiencias.	70	Acredita debidamente 3 experiencias.	50	Acredita debidamente 2 experiencias.	30	Acredita debidamente 1 experiencia.	10	No declara o no acredita debidamente su experiencia	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100															
Acredita debidamente 4 experiencias.	70															
Acredita debidamente 3 experiencias.	50															
Acredita debidamente 2 experiencias.	30															
Acredita debidamente 1 experiencia.	10															
No declara o no acredita debidamente su experiencia	0															

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta", según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100$ </div> <p>En dónde: OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #f0f0f0;"> <p>TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,09</p> </div>						
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #444; color: white;">Descripción</th> <th style="background-color: #444; color: white;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #f0f0f0;"> <p>TOTAL PUNTAJE 4 = Puntaje Tabla x 0,01</p> </div>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos
Descripción	Puntaje							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos							
<div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; background-color: #f0f0f0; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 + TOTAL PUNTAJE 4</p> </div>								

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas. A continuación, se expresan los ítems y puntajes de evaluación considerados en pauta precedente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	POND FACTOR
OFERTA ECONOMICA	80%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%
PLAZO DE EJECUCION	9%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%
	100%

5.1. OFERTA ECONÓMICA

En la metodología de evaluación para este ítem se entregará el puntaje mayor a la única oferta económica admisible, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * 80\%}{\text{Precio (Ofertante X)}}$$

OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA UNICA
80%	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.

Considerando los valores TOTALES ofertados, el resultado de evaluación de la oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONOMICA	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.
Oferta económica IVA incluido	\$41.485.444.-
PUNTAJE	80,00

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo contratos ejecutados entre los años 2012 al 2018, cuyos montos contratados (por contrato presentado) sean mayores o iguales a \$ 20.000.000 (IVA incluido) y siempre que éstos correspondan a servicios de provisión e instalación de juegos infantiles en áreas verdes., declaradas en Formulario N°4 y debidamente acreditadas según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las bases administrativas. La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:

N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
Acredita debidamente más de 4 experiencias.	100 * 10%
Acredita la debidamente 4 experiencias.	70 * 10%
Acredita la debidamente 3 experiencias.	50 * 10%
Acredita la debidamente 2 experiencias.	30 * 10%
Acredita la debidamente 1 experiencias.	10 * 10%
No declara o no acredita debidamente su experiencia	0

Considerando la experiencia de los oferentes, en cuanto al número de obras de características similares acreditadas la evaluación es la siguiente:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.
Numero de experiencias declaradas en el Formulario N°4	7
Numero de experiencias acreditadas	2
PUNTAJE EXPERIENCIA	3,00

5.3. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

En el plazo de ejecución de las obras se consideró el plazo (días corridos) para dar cumplimiento al contrato encomendado.

$$\frac{\text{Menor plazo ofertado} * 100 * 9\%}{\text{Plazo (Oferente X)}}$$

OFERTA PLAZO DE EJECUCIÓN	UNICA OFERTA PLAZO DE EJECUCIÓN
9%	85 d.c.

De acuerdo al plazo de ejecución de las obras, presentados por en la única oferta admisible, la evaluación es la siguiente:

PLAZO EJECUCION	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.
En días corridos	85
PUNTAJE	9,00

5.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

De acuerdo al estudio y análisis de la comisión evaluadora, la evaluación de este ítem es asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos

Dado que durante la evaluación técnica, se solicitó una aclaración a la oferta de la Empresa Fanheu Aguilar y Cía. Ltda. esta oferta obtuvo el siguiente puntaje:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 1%	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.
Cumple	
No cumple	x
PUNTAJE	0,00

5.5. RESULTADO FINAL DE LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN A TODAS LAS OFERTAS

		FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.
OFERTA ECONÓMICA	80%	80,00
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	3,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	9%	9,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	1%	0,00
TOTAL	100%	92,00

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Dado que la oferta de FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA. Cumple con todos los requisitos técnicos establecidos por Bases de licitación y su oferta es inferior al presupuesto disponible de \$45.000.000.- indicado en el Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 105. Se considera la oferta apta para ser adjudicada.

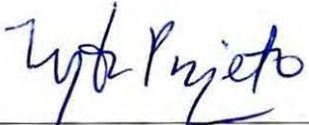
OFERENTE	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA.
RUT	80.335.400-6
CHILE PROVEEDORES	HABIL
DOMICILIO	Santa Clara 301, of. 7801, Huechuraba
TELÉFONO	225659301
E-MAIL	j.rodriguez@fahneu.cl
PUNTAJE TOTAL DE SU OFERTA	92,00
PLAZO	85 días corridos
VALOR TOTAL OFERTA	\$41.485.444.- IVA incluido

7. RESOLUCIÓN

LICITACIÓN 2490-94-LE18
 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA A LA ALCALDESA"

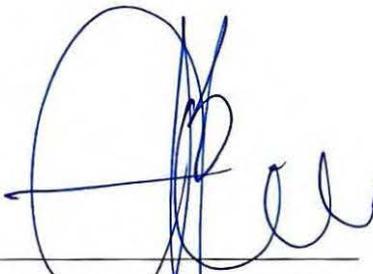
Finalmente, conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la Licitación Pública denominada ID: 2490-94-LE18, denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA A LA ALCALDESA", de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, esta Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes presentados por los oferentes, propone adjudicar, salvo mejor parecer, a la siguiente empresa:

OFERENTE	FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LTDA
RUT	80.335.400-6
PLAZO	85 días corridos
VALOR DE LA OFERTA NETO	\$34.861.718.-
VALOR DE LA OFERTA IVA Incluido	\$41.485.444.-
PUNTAJE OBTENIDO	92,00



MARIA TERESA PRIETO

RUT: [REDACTED]
 Dirección de Medio Ambiente,
 Aseo, Ornato y Mantenición



CYNTHIA VARGAS MORENO

RUT: [REDACTED]
 Secretaría Comunal de
 Planificación



TANIA FERNANDEZ
 HOLLOWAY

RUT: [REDACTED]
 Secretaría Comunal de
 Planificación

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
LICITACION 2490-94-LE18.
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA LA ALCALDESA"**

DE : COMISION DE EVALUACIÓN

A : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Habiéndose constituido la comisión de evaluación el día 27 de diciembre de 2018, da curso a la revisión de los antecedentes y evaluación de la licitación ID: 2490-94-LE18, denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PLAZA LA ALCALDESA", de acuerdo a las bases y demás antecedentes que regularon el citado proceso licitatorio, a continuación, se explica la metodología de trabajo y sus resultados:

1. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°13 de las Bases Administrativas y al Decreto Alcaldicio EX. N°1818 de 07 de diciembre de 2018 se compone por los siguientes integrantes:

FUNCIONARIO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
María Teresa Prieto Olivares	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Tania Fernández Holloway	Secretaría Comunal de Planificación
Cynthia Vargas Moreno	Secretaría Comunal de Planificación

2. OFERENTES

A continuación, se señalan los participantes del proceso de evaluación técnica en base a información contenida en el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos.

OFERENTE	:	FAHNEU, AGUILAR Y CÍA LTDA
RUT	:	80.335.400-6
CHILE PROVEEDORES	:	Hábil – Cumple con los requisitos de inscripción en el registro
DOMICILIO	:	SANTA CLARA 301, OF. 7801 HUECHURABA
TELÉFONO	:	+562 2565 9301
E-MAIL	:	j.rodriguez@fahneu.cl
ESTADO OFERTA	:	Aceptada

OFERENTE	:	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ORPAX LTDA
RUT	:	76.264.207-7
CHILE PROVEEDORES	:	Hábil – Cumple con los requisitos de inscripción en el registro
DOMICILIO	:	DR. LUIS CALVO MACKENA 7425, LA FLORIDA
TELÉFONO	:	+56 9 94460268
E-MAIL	:	rortega@orpax.cl
ESTADO OFERTA	:	Aceptada



OFERENTE	:	COMERCIAL RABKE SPA
RUT	:	76.756.991-2
CHILE PROVEEDORES	:	Hábil – Cumple con los requisitos de inscripción en el registro
DOMICILIO	:	PANAMA 315 ÑUÑO A
TELÉFONO	:	+56 232790607
E-MAIL	:	ventas@rabke.cl
ESTADO OFERTA	:	Aceptada

3. REVISIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA OFERTA

La Evaluación Técnica, consiste primeramente en la revisión técnica de los antecedentes presentados por los oferentes, en el cual se verifican los requisitos solicitados en las Bases Técnica de licitación.

Una vez revisados los antecedentes técnicos y administrativos, la Comisión Evaluadora realiza las siguientes observaciones a las ofertas:

- A) La empresa **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ORPAX LTDA.**, en su oferta en 3 de las 4 garantías indicada en el Formulario N°10, no da cumplimiento al plazo mínimo de garantía establecido en el punto N°5.1 de las Bases Técnicas, por lo que la oferta es declarada **INADMISIBLE**.

GARANTIA	GARANTIA MINIMA ESTABLECIDA POR BASES	GARANTIA OFERTADA	CUMPLIMIENTO
GARANTIA DE ESTRUCTURA METALICA	10 años	1 año	NO CUMPLE
GARANTIA DE ELEMENTOS PLASTICOS Y FIJACIONES	5 años	1 año	NO CUMPLE
GARANTIA DE COLOR	4 años	1 año	NO CUMPLE
GARANTÍA DE INSTALACIÓN	1 año	1 año	CUMPLE

- B) La empresa **COMERCIAL RAKBE SPA**, no presenta antecedentes técnicos que respalden la información técnica del juego infantil ofertado y declarado en el Formulario N°10, por lo que con fecha 24/12/2018 se le solicita la siguiente aclaración a la oferta a través de la Plataforma Mercado Publico:

“Se solicita adjuntar ficha técnica y/o antecedentes que respalden lo informado en Formulario N°10. Dichos antecedentes deben ser entregados en idioma español o con su respectiva traducción al idioma español, según lo establecido en el artículo N°7 de las Bases Administrativas de licitación y deben abordar materialidad, dimensiones y demás características del juego.”

Con fecha 26/12/2018, el oferente da respuesta a la aclaración solicitada. En dicha respuesta el oferente modifica su oferta, adjuntando un nuevo Formulario N°10 y antecedentes técnicos de un juego infantil distinto al ofertado en el acto de apertura, incorporando el siguiente texto *“Por tiempo de respuesta solicitado por ustedes, al proveedor TONGYAO, nos vimos obligados a cambiarlo por el proveedor Huadong Entertainment Equipent Co., que cumple con las certificaciones de calidad requeridos (normas Internacionales). Adjuntamos las especificaciones técnicas confeccionados por ellos, en el idioma establecido en las bases. Adicionalmente adjuntamos formulario 10 actualizado con datos llenados directamente por el proveedor. Este nuevo juego no afecta el precio ofertado ya que se mantiene los estándares de calidad y seguridad del producto”*. Lo anterior contraviene lo estipulado en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas, además del Artículo N°12 de Las Bases Administrativas que indica: *“Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente”* y lo establecido en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas que indica: *“La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los*



oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal”.

Por lo anterior la oferta presentada por la Empresa **COMERCIAL RAKBE SPA** es declarada **INADMISIBLE**

- C) La empresa **FANHEU AGUILAR Y CIA LTDA.**, presenta en idioma distinto al español, los antecedentes técnicos que respaldan la información técnica del juego infantil ofertado y declarado en el Formulario N°10, por lo que con fecha 24/12/2018 se le solicita la siguiente aclaración a la oferta, a través de la Plataforma Mercado Publico:

“Se solicita adjuntar los antecedentes que respaldan lo informado en Formulario N°10, en idioma español o su respectiva traducción al idioma español, según lo establecido en el artículo N°7 de las Bases Administrativas de licitación.”

Con fecha 26/12/2018, el oferente da respuesta a la aclaración solicitada a conformidad, por lo que se procede a evaluar técnicamente el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

4. EVALUACION OFERTA TECNICA

La Comisión evaluadora procede a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la única oferta a evaluar.

OFERENTE: FANHEU, AGUILAR Y CIA LTDA

ANTECEDENTE		SOLICITADO POR BASES	INFORMACIÓN JUEGO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Dimensiones	Largo (m)	6 - 7	6,1	CUMPLE
	Ancho (m)	4 - 5	4,47	CUMPLE
Número de actividades o áreas de juego		10 (min)	11	CUMPLE
Capacidad de niños jugando de forma simultanea		30 (min)	31	CUMPLE
Escaleras, rampas y/o plataformas de tránsito	Materialidad estructura	ACERO	ACERO	CUMPLE
	Materialidad piso	ACERO	ACERO	CUMPLE
	Acabado de Protección	PROT A LA CORROSIÓN	ELECTROESTATICA	CUMPLE
	Acabado de terminación	SUP. ANTIDESLIZANTE	ELECTROESTATICA	CUMPLE
Barandas y pasamanos	Materialidad	METÁLICOS	ACERO	CUMPLE
	Acabado de Protección	PROT A LA CORROSIÓN	GALVANIZADO	CUMPLE
	Acabado de terminación	REC. UNIFORME	Pintura electroestática	CUMPLE
Postes	Materialidad	METÁLICOS	METALICO	CUMPLE
	Diámetro y espesor	-	VARIABLE	CUMPLE
	Acabado de Protección	-	tendrán un recubrimiento triple para una máxima	CUMPLE



			protección exterior: Recubrimiento uniforme Flo-Coat® galvanizado en caliente por Inmersión en un baño de zinc fundido	
	Acabado de terminación	-	Recubrimiento de polímero transparente.	CUMPLE
Toboganes	N° de toboganes total	3 (min)	3	CUMPLE
	N° de toboganes en espiral	1 (min)	1	CUMPLE
	Materialidad	PLÁSTICO ROTOMOLDEADO	PLÁSTICO ROTOMOLDEADO	CUMPLE
	Dimensiones tobogán menor tamaño	-	0,92	CUMPLE
	Dimensiones tobogán mayor tamaño	-	2,75	CUMPLE
Trepador o escalador	N° de elementos	2 (min)	2	CUMPLE
	Descripción de los elementos		ELEMENTOS DE TREPA TIPO ESCALERA	CUMPLE
	Materialidad	-	TUBOS ACERO	CUMPLE
Juegos didácticos interactivos	N° de Juegos didácticos	2 (min)	4	CUMPLE
	Descripción de los elementos	-	- PANEL DE ACTIVIDADES - VOLANTE Y CAMBIO DE MARCHAS - PANEL DE ROLES - PANEL DE CAMPANAS MUSICALES	CUMPLE
	Materialidad	-	PLASTICO ROTOMOLDEADO Y FIERRO GALVANIZADO	CUMPLE
Antecedentes que acrediten cumplimiento de a lo menos alguna de estas normas	Norma Chilena 3340/2013.	-		CUMPLE
	Norma Americana ASTM F1487.	-	SI	
	Norma Chilena 3534/2018.	-		
	Norma EN 1176 vigente.	-		
Garantías	Garantía de estructura metálica	10 años (min)	12 años	CUMPLE
	Garantía de elementos de plástico y fijaciones	5 años (min)	8 años	CUMPLE
	Garantía de color	4 años (min)	5 años	CUMPLE
	Garantía de instalación	1 año (min)	2 años	CUMPLE

Revisados los antecedentes, se establece el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta presentada por la Empresa FAHNEU, AGUILAR Y CÍA LTDA.

CUADRO RESUMEN DE LAS OFERTAS

OFERENTE	OFERTA
FAHNEU, AGUILAR Y CÍA LTDA	ADMISIBLE TÉCNICAMENTE
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ORPAX LTDA	RECHAZADA TÉCNICAMENTE
COMERCIAL RAKBE SPA	RECHAZADA TÉCNICAMENTE



RESOLUCIÓN APERTURA TÉCNICA

**LICITACIÓN 2490-94-LE18
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN JUEGO INFANTIL PLAZA LA ALCALDESA"**

En virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, la Comisión Evaluadora procedió en primera instancia, al análisis de admisibilidad técnica y verificación de la documentación, certificaciones y garantías presentadas por los oferentes.

En función de la información ingresada al Portal Mercado Público y considerando el criterio de estricta sujeción a las Bases, se analizaron las tres ofertas habilitadas para evaluación en el Acta de Apertura. Por lo anteriormente expuesto se declara admisible al siguiente oferente:

OFERENTE	FAHNEU, AGUILAR Y CÍA LTDA
RUT	80.335.400-6

**MARÍA TERESA PRIETO
OLIVARES**

RUT: [REDACTED]

Dirección de Medio Ambiente,
Aseo, Ornato y Mantenición

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY

RUT: [REDACTED]

Secretaría Comunal de
Planificación

CYNTHIA VARGAS MORENO

RUT: [REDACTED]

Secretaría Comunal de
Planificación

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora arriba firmantes declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).